

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1) APRUEBANSE los modelos de contratos a suscribirse con los adjudicatarios del sistema FO.VI.COR y el Fondo Permanente Municipal para la vivienda para la construcción de 17 viviendas- 14 de viviendas de dos dormitorios y tres de tres dormitorios; los que forman parte de la presente Ordenanza.

Art.2) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 30/94

FECHA DE SANCION: 18/05/94.


ADRIANA SONIA CARRANZ.
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 217 DEL 30/5/94